

fechos las Catedrales de Manila, que se estan debiendo con
 los Re. servidos de Millones de la Real, de las, y Cienso de
 lize ordinario, y de las Rentas, para las Indiferencias de la
 Penne de Guerra, Pienidios, y fronteras en Defensa de esta Co
 zona, Indiferencias, y de las Indiferencias de la hacienda en Com
 formidad de las dhas. R. Reducidas Comero, y mande alough
 Penales, a quien nombre Poblacion de Paraguebaya de
 Villas siguientes

10	Haber de la	20	Zurita
20	Alcala de Puerto Real	21	la Grande de Sierra
30	Alaraz	22	las Navas de Tolosa
40	Alarcos	23	la Tabaya de Cuenca
50	Aldeanueva de Aragon	24	la Puebla de Valverde
60	Alfaro	25	Monte
70	Castellon de la Plana	26	Monse Reule
80	Casas Viejas	27	Masera
90	Caudete	28	Mira
100	Campo Real	29	la Melilla
110	Casas de Madrid	30	Honra Villa
120	La Puente	31	Paraquillo
130	Engracia	32	Rejillo
140	Alcazar de San Juan	33	Requena
150	Golesarbo	34	Pozoblanco
160	Jemena	35	Villa de Puente
170	Jorquera	36	Villa de Uca
180	Jorquera	37	Utiel
190	Jorquera	38	Zemiza
		39	Proprietas

En cada una de las dhas. Villas Requiere, y notifique
 a los Alcaldes de cada una que dentro de Arzobispado de
 la notificacion hagan el Pago en una Ciudad de todas las Can
 dadas de Manila que se estan debiendo a su Mage. y de los

